

DE IURE

REVISTA JURÍDICA



MAYO 2019

LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER EN ZACATECAS

XOCHITL GUTIÉRREZ MATA.

ERIKA ESTHER BASURTO SILVA.

ITZEL GARCÍA NAVA.

ADRIANA CAMERINA GUZMÁN GUZMÁN.

RESUMEN

En la actualidad, se muestran diversos conceptos de Violencia así como Violencia contra la mujer, a su vez en dos diversas clasificaciones.

Se indican cifras del año 2017, acontecidas en el Estado de Zacatecas sobre casos relacionados con la Violencia. Palabras Clave: Violencia de género, violencia contra las mujeres, feminicidio, discriminación y explotación sexual.

ABSTRACT

In the present, several concepts of Violence and Violence committed against women are shown, as well as two different classifications in which it can be presented. Statistics of the year 2017 occurred in the State of Zacatecas on cases related to Violence. Keywords: Gender violence, violence against women, femicide, discrimination and sexual exploitation.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el tema de violencia contra la mujer, es considerada como un foco rojo dentro de la comunidad zacatecana, esto debido a que varios autores lo retoman a partir de la creación de un sistema machista en el que el poder siempre lo tenía el hombre, sin embargo con el cambio de la sociedad, se busca una igualdad para todos, tanta es la importancia de brindar condiciones igualitarias que permiten la realización de la siguiente investigación encaminada a descubrir si en el municipio

de Zacatecas dicha acción se ha presentado o no en gran cantidad, por lo cual es necesario el análisis de las estadísticas correspondientes al año inmediato anterior.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el presente estudio permite que la sociedad conozca de ello e incluso para que una parte de la misma se dé cuenta que no es necesario el uso de la fuerza sobre una mujer, solo por querer imponer autoridad.

Además se busca el reconocimiento y respeto de los derechos que por el hecho de ser mujer les pertenecen.

A través del estudio de diversos libros y artículos realizados por autores de distintos países, así como la recolección de información en algunas dependencias gubernamentales y una entrevista a un Ex juez de control del distrito judicial de la capital, se muestra la siguiente información.

Primeramente debemos considerar que según la autora Ma. Aidé Hernández García, la Violencia es la interacción humana que se manifiesta en conductas o situaciones que de forma deliberada provocan o amenazan con hacer daño, o someter gravemente a un individuo o a una colectividad. La violencia puede presentarse en la forma física, sexual, económica o psicológica.¹Mientras que para la Organización Mundial de la Salud considera a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.²; sin embargo encontramos un organismo más, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer quien dice que la violencia es cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer,

¹ HERNÁNDEZ GARCÍA MA. AIDE y otra, "Cultura de la Violencia y feminicidio en México", editorial Fontamara, México 2016, p.66

² SIERRA PACHECO MARÍA, "Centros de Justicia para mujeres, Espacios para la atención integral y holística de las mujeres que viven violencia", INACIPE, México 2014. p.3

tanto en el ámbito público como en el privado.³De las anteriores podemos observar que siempre se habla sobre un daño, que puede llevarse a cabo, no solamente por golpes, sino de diversas maneras que involucran en dañar la mente de las personas, entre otras variantes.

Conociendo diversas definiciones sobre la violencia de género tenemos que la autora, Aidé Hernández la considera como una forma de coerción masculina sobre las mujeres que tiene como causa la dominación masculina de los sistemas patriarcales y se ejerce desde niñas hasta mujeres mayores.⁴, mientras que la autora María Sierra Pacheco en su libro menciona que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, califica a la violencia como cualquier acción u omisión basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como el público.⁵ Las cuales aplican a todas las mujeres independientemente de la edad que tenga, es decir que incluso niñas pueden llegar a sufrir violencia de género.

Conociendo así que para que la Violencia se presente en contra de la mujer la autora Aidé Hernández considera que puede existir 1.- El asedio: conocido como todos los actos que realiza una persona contra la otra; 2.- Abuso verbal: Llevado a cabo a través de insultos, gritos, apodosos y burlas sobre el aspecto físico o incluso hasta el silencio; 3.- Cosificación: que es cuando la persona afectada se siente como un objeto sin valor alguno y sin energía; 4.- La desvaloración: Dada cuando el autoestima se erosiona; 5.- Amenazas: por medio de avisos de provocar un daño físico o a los hijos; 6.- Privilegio masculino: cuando se trata a una mujer como sirvienta y son ignoradas sus opiniones y 7.- Aislamiento: la mujer se encuentra en un clima de inseguridad que la aleja de su vida social.⁶

Una clasificación similar la muestra la autora Sierra Pacheco, por medio de la siguiente tabla, donde se observa que los tipos de violencia son diversos lo cuales pueden ser realizados a través de diversas maneras, así como la forma en la que

³ Ibidem.

⁴ Op. Cit. HERNÁNDEZ GARCÍA MA. AIDÉ, p. 66.

⁵ Op. Cit SIERRA PACHECO MARÍA. p. 4.

⁶ Ibid. p 67

se manifiesta, ésta puede ser auto dirigida, dicho de otra manera es que uno mismo se haga daño en cualquier parte de su cuerpo; si fuese interpersonal, que otra persona la llevó a cabo; o colectiva en la que un número de personas pudo llegar a cometer los actos dirigidos en contra de la mujer.

TABLA CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA⁷

TIPOS	MANIFESTACIONES	CLASIFICACIÓN
Verbal	Auto dirigida	Tipo de víctima
Física	Interpersonal	Tipo de agresor
Sexual	Colectiva	Modalidad
Psicológica		Contexto
Familiar		Daño causado
Laboral		
Institucional		
Urbana		
Estructural		
Simbólica		
Económica		

Sin embargo la misma autora menciona que la violencia no se puede pensar en abstracto, toda vez que tiene lugar en el mundo de la realidad, se vive en la cuestión social por lo que se traduce en violencia contra la mujer bajo las siguientes manifestaciones:

- 1.- Lenguaje peyorativo, insultante obsceno y grosero.
- 2.- Concepción de la mujer como medio y no como fin en sí misma.
- 3.- Concepción de la mujer como objeto sexual
- 4.- Concepción del cuerpo femenino como satisfacción sexual

⁷Op. Cit. SIERRA PACHECO MARÍA, p.3

5.- Menos precio por las actividades del hogar, educación de los hijos o responsabilidades frente a otros integrantes de la familia, de la comunidad o sociedad.

6.- Discriminación y trato desigual.

7.- Indiferencia o exclusión de cualquier ámbito

8.-Explotación laboral

9.- Explotación sexual

10.- Retención de sus ingresos y afectación patrimonial⁸

Permitiendo que si se evitan las anteriores conductas, se tendrá una disminución de la violencia en los grupos sociales y erradicar este fenómeno en el mundo.

Como antecedente encontramos que en nuestro país, a finales de la década de 1990 se institucionaliza las políticas de atención a víctimas de violencias contra las mujeres, se crean programas contra la violencia intrafamiliar, ejemplo de ellos son “proequidad y proigualdad” sin embargo no es sino hasta 2007 que se cuenta con la Ley General de Acceso a las mujeres a una Vida sin violencia, así como la Constitución del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres. También se estableció como una prioridad nacional el que las mujeres tengan garantizado su acceso a la justicia como víctimas de violencia. ⁹

Tal y como se ha señalado anteriormente la violencia ha existiendo desde siempre entre la humanidad, sin embargo ésta ha venido en aumento a últimas fechas.

Derivado del acontecer del día a día y a través de las noticias que son difundidas a través de los diversos medios de comunicación como lo son la televisión, periódicos, radio, etc., nos hemos percatado que la violencia en todos los lugares, en todos los

⁸ Ibid. p. 5.

⁹ Ibid. p 1 y 2

entornos, en diversas situaciones ha ido incrementando. Más la violencia contra las mujeres, los cuales en su mayoría han terminado en feminicidios.

Situación que ha llevado que tanto en el ámbito internacional como en el nacional llevando a cabo movimientos o manifestaciones de feministas a efecto de que se ponga especial hincapié ante esta situación que aqueja gravemente a nuestra sociedad, lo que ha provocado que se promulguen Leyes y se creen instituciones las cuales garanticen que las mujeres tengamos una vida libre de violencia.

Sin embargo este esfuerzo no ha sido suficiente, toda vez que partiendo desde lo que es el núcleo familiar no se inculcan los valores principales, uno de ellos el respeto al prójimo, mucho menos a la mujer, ya que desafortunadamente desde que nace es vista como un objeto.

Partiendo de esta premisa, tenemos que si nosotros como individuos, desde el ámbito donde nos desenvolvemos no hacemos algo a efecto de cambiar las situaciones de violencia que se generan día con día, las instituciones por si solas no podrán lograr mucho.

ESTADÍSTICAS

Fuente: Secretaría de la mujer, “Violencias contra las mujeres en el Estado de Zacatecas, Diagnóstico cuantitativo 2018”, consultado en línea <http://semujer.zacatecas.gob.mx/diagnosticos/#1539802643193-78ab1ded-f35e> p.28-35 [Fecha de consulta: 22 de abril de 2019]

Tabla 4. Modalidades y tipo de violencia contra las mujeres

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Discriminación en el trabajo	En los últimos 12 meses		Laboral		19.9	25.1	20.9	16	-16.7	
Discriminación en el trabajo	Por razones de embarazo		Laboral			10.5	7.7	29	-26.7	
Violencia económica	A lo largo de su relación	Pareja actual o última			20.2	26.4	21	16	-20.5	
Violencia económica	En los últimos 12 meses	Pareja actual		28.4	20.6	18.3	15	8	-18.0	
Violencia económica	En los últimos 12 meses		Familiar		0.8		2.8	18	250.0	
Violencia económica y patrimonial	A lo largo de su vida	Cualquier agresor			24.7	32.9	25.9	25	-21.3	
Violencia económica y patrimonial	A lo largo de su vida	Distinto a la pareja			4.6	2.8	2.8	18	0.0	

Tabla 5. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia emocional	A lo largo de su relación	Pareja actual o última			32.2	43.3	37.7	18	-12.9	
Violencia emocional	A lo largo de su vida	Cualquier agresor			41.2	45.2	45.5	19	0.7	
Violencia emocional	A lo largo de su vida	Distinto a la pareja			22.4	12.7	22.6	21	78.0	
Violencia emocional	A lo largo de su vida		Escolar		12.5		9.3	18	-25.6	

Tabla 6. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia emocional	En los últimos 12 meses	Pareja actual		35.2	28.7	28.8	26.7	14	-7.3	
Violencia emocional	En los últimos 12 meses		Familiar		13		7.7	16	-40.8	
Violencia emocional	En los últimos 12 meses		Laboral		12.3		7.6	14	-38.2	
Violencia emocional, física o sexual	A lo largo de su relación	Pareja actual o última			34.8	44	39.8	18	-9.5	

Tabla 7. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia física	A lo largo de su relación	Pareja actual o última			17.9	15.1	16.6	21	9.9	
Violencia física	A lo largo de su vida	Cualquier agresor			22.3	17	30.8	18	81.2	
Violencia física	A lo largo de su vida	Distinto a la pareja			8.6	3.9	20.3	19	420.5	
Violencia física	A lo largo de su vida		Escolar		6.5		17.1	11	163.1	
Violencia física	En los últimos 12 meses	Pareja actual		8.1	11.2	7.2	7.7	19	6.9	
Violencia física	En los últimos 12 meses		Familiar		2.7		2.5	21	-7.4	

Tabla 8. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia física y/o sexual	A lo largo de su relación	Pareja actual o última			20.1	17.5	17.8	21	1.7	
Violencia física y/o sexual	En los últimos 12 meses	Pareja		13.9	14.4	9	8.4	19	-6.7	
Violencia física y/o sexual	En los últimos 12 meses		Laboral		4.4		6	27	36.4	

Tabla 9. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia sexual	A lo largo de su relación	Pareja actual o última			7.8	8.1	5.4	25	-33.3	
Violencia sexual	A lo largo de su vida	Cualquier agresor			30.2	28.2	30.9	25	9.6	
Violencia sexual	A lo largo de su vida	Distinto a la pareja			26.4	23.7	28.1	26	18.6	
Violencia sexual	A lo largo de su vida		Escolar		2.2		10.9	10	395.5	
Violencia sexual	A lo largo de su vida		Comunitario		25.7		23.7	25	-7.8	
Violencia sexual	En los últimos 12 meses	Pareja actual		8.9	5.8	3.3	2.3	11	-30.3	

Tabla 10. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia total	A lo largo de su relación	Pareja actual o última		37.6	47.5	42.1		19	-11.4	
Violencia total	A lo largo de su vida	Distinto a la pareja		40.9	35.8	43.2		26	20.7	
Violencia total	A lo largo de su vida	Pareja		37.6	47.5	42.1		19	-11.4	
Violencia total	A lo largo de su vida		Escolar	15.2		25		12	64.5	
Violencia total	A lo largo de su vida		Laboral			23.4		21		
Violencia total	A lo largo de su vida		Comunitario			27.6		25		
Violencia total	A lo largo de su vida			57.4	57.9	59		24	1.9	

Tabla 11. Modalidades y tipo de violencia contra la mujer

Tipo de violencia	Momento	Agresor	Ámbito	2003	2006	2011	2016	Lugar	Tasa de cambio últimos dos	Tendencia
Violencia total	En los últimos 12 meses	Pareja actual		45.1	36.6	35.5	30.2	15	-14.9	
Violencia total	En los últimos 12 meses		Escolar				20.2	3		
Violencia total	En los últimos 12 meses		Familiar		13.4		9.5	19	-29.1	
Violencia total mujeres asalariadas	En los últimos 12 meses		Laboral		26.1		26.4	13	1.1	
Violencia total	En los últimos 12 meses		Laboral				22.9	9		

Analizando cada una de las tablas podemos ver que lo primero que llama la atención es la tendencia que se tiene sobre los diversos tipos de violencia, porque si bien algunos van en decadencia, están otros de porcentajes altos, por lo que es alarmante que nuevamente esas cifras estén aumentando, lo que llegaríamos a deducir que no se están funcionando las acciones que se echaron a andar para que esto se evite, por lo cual se necesita concientizar a las personas, principalmente a las mujeres, para que se empoderen y hagan respetar sus derechos que como personas les son inherentes.

VIOLENCIA DE GÉNERO OPINIÓN DEL ESPECIALISTA DR. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO EX JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

VIOLENCIA DE GÉNERO.- Cualquier Acto violento o agresión basada en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación del hombre sobre la mujer, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas amenazas y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

Es una violencia que afecta a las mujeres por el simple hecho de serlo, atenta contra la integridad física, la dignidad y la libertad de la mujer.

El concepto “violencia de género” da nombre a un problema considerado asunto de familia que no debía de trascender hacia afuera y no se debía intervenir. Entendido así esa violencia dejaba a las mujeres en una situación de subordinación respecto del hombre, aceptando las relaciones de poder y desigualdad históricas y que se legitimaba en una dominación mediante la violencia física, psicológica y sexual (discriminación, dominación y subordinación).

TIPOS DE VIOLENCIA (L.G.A.M.V.L.V)

Según el INEGI la ONU clasifican la violencia de género como una PANDEMIA y clasifican a México entre los 20 peores países con problemas de esta naturaleza siendo una de las más comunes y extendidas formas de violación de DDHH.

INVISIBILIDAD.- EL 85% de las mujeres agredidas no denuncian, por temor a represalias de su agresor, por una enfermiza dependencia económica-psicológica, desgaste emocional, re-victimización, etc. Por ende no existe una cifra exacta de esta realidad que es la invisibilidad.

NORMALIZACION.- Debido a que la violencia en contra de la mujer se ha culturalizado por que se aplica continua y sistemáticamente desde hace siglos se percibe como una conducta “NORMAL” incluso aceptada por la victima... a pesar de los avances y esfuerzos de los grupos feministas.

IMPUNIDAD.- La mayor violencia contra la mujer es la violencia feminicida, que debido a la ineficacia de las fiscalías, falta de una efectiva policía investigadora se encuentra un altísimo grado de impunidad pues la mayoría de los casos no son resueltos.

La violencia de género se ejerce también en los ámbitos escolar, laboral, político por acoso y abuso sexual (frases ofensivas, suspicaces, lascivas, manoseos, tocamientos, coacciones por la obtención de calificaciones, ascensos o pérdidas de trabajo, intimidación, acecho, discriminación por embarazo, preferencia sexual, golpes y privación de la vida.

La violencia de género es generalizada en todo el territorio nacional, no existe entidad del país en la que se esté modificando las condiciones que las generan.

Esta condición de violencia no es exclusiva de la pobreza y marginación ya que se presenta en todos los ámbitos y niveles sociales.

Los meses de enero y febrero del año dos mil diecinueve son los más violentos de los últimos 30 años, lo que se traduce en una gran cantidad de delitos sexuales, contra la familia y feminicidios.

Las variables relacionadas con los delitos derivados de la violencia de género depende o va más allá de los recursos económicos o condiciones de pobreza, si no con atavismos culturales como el machismo y la misoginia.

CONAVIT.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Alerta de violencia de Género contra las mujeres.

Alerta de Violencia de género contra las mujeres, es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres establecido en la L.G.A.M.V.L.V., la cual consiste en un conjunto de acciones gubernamentales para enfrentar y erradicar la violencia contra la mujer así como la violencia feminicida que impida el ejercicio pleno de los DDHH de las mujeres en un territorio determinado (municipio o Estado) artículo 21 y 22 de la L.G.A.M.V.L.V.

Su objetivo consiste en garantizar la seguridad de mujeres y niñas el cese de la violencia en su contra. Art. 23 L.G.A.M.V.L.V.

En el Estado de Zacatecas se declaró la alerta de violencia de género contra la mujer el 7 de agosto del año 2018.

ENTREVISTA AL JUEZ DE CONTROL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS RETIRADO DR. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO.

1.- ¿Considera que existe violencia contra la mujer en el Estado de Zacatecas?

Si existe.

2.- ¿Durante su Cargo de Juez de Control aproximadamente cuantas audiencias de violencia contra la mujer tenían verificativo al mes?

Personalmente a mí en una sola semana y tenía seis o siete audiencias que desahogar sobre violencia contra la mujer y somos nueve jueces y a cada uno nos correspondía el mismo número de audiencias por desahogar por lo que este número ascendía a 252 aproximadamente por mes y solo de los casos que son denunciados.

3.- ¿Qué tipo de violencia era el que tenía más incidencia en las audiencias durante el periodo en el que usted estaba como juez?

Es muy raro que se dé un solo tipo de violencia porque la violencia de género generalmente va interrelacionada, el violentador físico también agrede verbalmente, físicamente, psicológicamente, económicamente, patrimonialmente y sexualmente, en cada uno de los actos que realiza regularmente lleva implícita otro tipo de violencia, entonces, el hecho de que se presente un solo tipo de violencia es muy difícil, la violencia de género es completa

4.- ¿Que causas considera usted que dan origen a la violencia contra la mujer?

Pues es una cuestión cultural, no es exclusivo de la pobreza y marginación; porque desde la familia educan al hombre para hacer el dominador y hacerse respetar y para poder hacer esto tiene que hacer uso de toda la fuerza física, dominar x q la violencia de género se caracteriza por la desigualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos física sexual de fuerza económica laboral jurídica que es una cuestión que se ha culturizado por el bien desde la familia por siglos y siglos.

Muchas veces el hombre batalla por que no quiere actuar así y los grupos de poder le dictan que no se tiene que dejar de la mujer y que si no lo hace se burlan de el de decir que es mandilón y cosas así.

5.- ¿Cree que son justas las sanciones que se le imponen al violentador?

Bueno ... si lo vemos desde el punto de vista jurídico, jurídico social, tenemos que entender cuál es la finalidad de la ley, si yo siempre he sido de las personas que considera que no es tanto que se sancione o que deba de sancionarse conductas ya cometidas, si esa es la finalidad de la ley... castigar a la persona que cometa o que realice una conducta de violencia de género, actualizada en una violencia familiar, entonces... no son justas, tendríamos que hacer una apreciación doctrinaria, porque una pena mínima es de seis meses la máxima es de seis años, o sea que existe un intervalo entre la mínima y la máxima muy grande en la que se puede ir sancionando a la persona que es condenada por un delito de este tipo, entonces no serían justas, desde el punto de vista de la sanción, del castigo, pero tampoco es justo el hecho de que, lo único que se pretenda con la ley es castigary no la de reinsertar, la de rehabilitar por que como lo he mencionado, esto es... es cultural, es social, entonces se requiere transformar la ideología social y cultural, para que tanto el hombre como la mujer desde la infancia vayan creciendo en ese plano de igualdad en todos los campos, como es el jurídico, laboral, económico y sobre todo en un ámbito de respeto hacia el otro, respeto a la pareja, respeto al que este frente de mí y en ese sentido ser unas sociedad más igualitaria por su puesto de mayor respeto, no... vamos para conseguir, no que se castigue a las personas, si no que no se cometan ese tipo de conductas, qué caso tiene estar castigando a los pocos que se denuncian si finalmente van a continuar reiterando las mismas conductas con esa mujer o con otra, con otra o con otra... lo que se trata es cambiar la mentalidad en un tratamiento re conductual pues para que sean mejores seres humanos y puedan respetar el derecho de la pareja con quien este.

6.- ¿Considera que la ley es efectiva en defensa de la violencia contra la mujer?

Es claro, bueno, desde mi punto de vista que la ley no es efectiva para erradicar la violencia de género en la mujer, porque el tipo de violencia se encuentra tipificada

en la ley general de acceso a las mujeres para una vida libre de violencia en donde se nos define cuál es la violencia, sobre todo de tipo familiar que es donde se manifiesta con mayor frecuencia, lo establece el artículo séptimo en qué consiste la violencia familiar, en el acto abusivo de poder, ya habíamos mencionado la omisión intencional dirigido a dominar, a someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres dentro o fuera del domicilio familiar, también se nos señala ahí cuáles son las características del sujeto activo y pasivo, están establecidas en el artículo séptimo y en el artículo sexto de esta ley nos señala cuáles son los tipos de violencia contra las mujeres, la violencia psicológica y nos describe en qué consisten, cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, como serían insultos, descuido reiterado, humillaciones, desvaloración, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, todo esto puede llevar a la víctima a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio, y la violencia física no requiere de mayor descripción, cualquier acto que infrinja daño no accidental por medio de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, la violencia patrimonial, cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima, la sustracción de bienes, retención o distracción de objetos, no aportar lo necesario a la relación familiar y todo eso así como la violencia económica que está relacionada, todo acto u omisión del agresor que afecte la supervivencia económica de la víctima y muchas otras cosas con actos encaminados a controlar el ingreso de las percepciones económicas de la víctima, también un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral y la violencia sexual, actos que degradan o dañan el cuerpo y la sexualidad de la víctima que atentan contra su libertad, dignidad e integridad física como una expresión de abuso o de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto, estos son los tipos de violencia familiar que se puede actualizar como violencia de género porque abarca también a otros grupos vulnerables como LGBT. La ley no es el medio eficaz para controlar la violencia porque mencionaba hace un momento que no se trata nada más de castigar y si la ley toma como punto de vista el castigo como intimidación para reprimir la violencia de género, pues evidentemente es ineficaz, porque la pena

mínima para el estado de Zacatecas es de 6 meses, la máxima es de 6 años, se le impone la pena mínima en un caso de violencia familiar, pero estos 6 meses no van a ser eficaces porque te puede conceder el beneficio legal de la conmutación de la pena por el pago de una multa o de la suspensión condicional de la condena mediante la exhibición de una fianza y entonces el propósito de castigar como prevención general y especial, es decir, decirle a la sociedad por un lado que a quién cometa ese tipo de delitos, se va a llevar esa sanción particular que es de decirle a ese individuo no cometas ese delito porque entonces se te va a castigar de esta manera es ineficaz porque o se acoge a la conmutación de la pena con una multa muy mínima o se acoge a la conmutación condicional de la condena y entonces ya no ingresa a la cárcel como castigo, como sanción, pierde su eficacia, pero ahora con el sistema penal acusatorio ya no llegan este tipo de delitos a sentencia condenatoria, por qué? Por qué se denuncia, se formula imputación, se vincula a proceso y en ese momento, en ese mismo momento, ya puede la defensa, proponer una suspensión condicional del proceso, sujeto a qué?, sujeto a que se separe del domicilio el agresor, a que no se acerque a la víctima, si cometió el delito bajo el influjo de bebidas embriagantes o alguna droga, a someterse a un tratamiento para prevenir este tipo de adicciones y se suspende, dice el artículo 195 me parece o 196 del Código Nacional de Procedimientos Penales que se puede suspender de seis meses a tres años y como siempre se debe de tomar el principio de mínima intervención para tomar en consideración la aplicación de este tipo de condiciones, mínima intervención de Derecho penal, pues le van a suspender el proceso por seis meses, condicionado a que vaya a un Grupo de Alcohólicos Anónimos a recibir la terapia por que el Estado no tiene a donde mandarlos y el individuo a lo mejor va, a lo mejor va, porque muchas veces ni van y... regularmente el Ministerio Público tiene el informe si está cumpliendo con ese tratamiento eficazmente o no, transcurren los seis meses y casi por inercia el propio Juez resuelve, que como no tiene ningún informe en al sentido de si cumplió o no cumplió y que el interés es del Ministerio público no del juzgador y por lo tanto declara cumplidas las condiciones y dicta el sobreseimiento de la causa y no tuvo ni sentencia condenatoria, ni el riesgo de pisar la prisión y evidentemente la victima quedo con su derecho vulnerado y

totalmente desprotegida por eso digo que la ley es ...completamente ineficaz para intentar suprimir o terminar con la violencia de género, es ineficaz.

7.-¿Cree usted que las instituciones gubernamentales (Estado) están realizando una labor efectiva para erradicar la violencia contra la mujer?

En cuanto a la política social y criminal y en cuanto a la elaboración de leyes si lo está haciendo, pero en la realidad, en los hechos no lo hace, los estudios más reciente... bueno miren la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia señala en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 que en los Estados donde haya una situación de violencia de género muy extendida deberá declararse un alerta de violencia de género, según algunos estudios recientes que realice hay por lo menos la mitad de los de la República mexicana se ha declarado la Alerta de Violencia de Género, en el estado de Zacatecas, que por parte del Poder Judicial se intentó evitar ser partícipe de alerta de violencia de género sin embargo el siete de agosto de año dos mil dieciocho se declaró la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer en todo el estado de Zacatecas... Soy testigo que el Poder Judicial intento hacer todo lo posible pero intervienen muchas instituciones, evidentemente interviene la Fiscalía, interviene la Defensoría Pública, intervienen otras instituciones que intentan atender a la mujer como grupo vulnerable y con esta declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado se establece que... que se falló.

La alerta de violencia de Género es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos y nos señala el artículo 23 de esta Ley que deberá establecer un grupo institucional, interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo, así como implementar acciones respectivas de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida, elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los

indicadores de la violencia contra las mujeres, asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres y yo me pregunto...”¿En dónde se encuentran implementadas esas acciones, cual es el recurso presupuestal que se ha hecho, donde se ha aplicado, de qué manera se han podido realizar acciones preventivas de seguridad y justicia que nos indique que efectivamente se está trabajando conforme a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia evitar que este grupo vulnerable siga siendo víctima de esta violencia de género, con frecuencia nos damos cuenta por los medios de comunicación y difusión que la violencia de género contra la mujer más fuerte que es la violencia feminicida se está actualizando, encontramos reportes, noticias de mujeres que pierden la vida de manera sorpresiva, arbitraria, bueno casi frente a los ojos del propio Fiscal y... sin embargo estos actos quedan impunes, porque no se ha hecho una, una buena investigación ya de entrada, ya no digamos de las otras acciones que nos dice la ley... entonces, en cuanto a la ley y como norma programática está muy bonita, pero respecto a los hechos es totalmente ineficaz.

CONCLUSIÓN.

Como bien se ha mencionada en un sinfín de ocasión es a lo largo de este artículo, la violencia de género contra la mujer es cualquier acto violento que se presenta en una situación de desigualdad en una relación principalmente de dominación de un hombre contra una mujer, ya sea física, sexual, verbal, económica y/o psicológicamente incluyendo amenazas ya sea en el ámbito público, laboral o familiar.

Es un fenómeno social que día a día crece en magnitudes desorbitantes, es un cáncer social que por más programas sociales que el Estado implementa, este acontecimiento no cede, así mismo ha creado todo tipo de legislaciones para poder detener esta violencia, viéndose rebasado, que si bien es cierto en su parte medular, las leyes creadas para combatir este tipo de situaciones son bastantes buenas, sin embargo al llevarlas a la practica el hecho jurídico los rebasa, siendo ineficaz la aplicación de dichas normas.

Al realizar un análisis histórico de este tipo de acontecimientos jurídicos nos damos cuenta de que abarca todos los niveles sociales, lo que nos lleva a pensar que la violencia de genero contra las mujeres es cultural, por lo que sería idóneo para tratar de abatir esta acto desde el interior de la familia, poniendo de manifiesto la igualdad, otorgar el mismo tipo de oportunidad a cada uno de los elementos de la familia sin que el sexo sea un factor determinante para conceder la preparación de los mismos, así como dar la misma carga de trabajo en el hogar sin que haya algún tipo de diferenciación.

Otro ámbito no menos importante donde se presenta con regularidad este tipo de violencia contra la mujer es en el ámbito laboral, ya que si bien es cierto se ha avanzado mucho en cuanto al tema, pero aún falta mucho por hacer, ya que aunque dentro de diferentes tipos de legislaciones se encuentra plasmada la igualdad, en la práctica no se ve reflejada, tal es el caso que dentro de las fuentes de trabajos aun impera la práctica de ofrecer los mejores sueldos a los hombres que a las mujeres, así sea para un mismo empleo y tareas asignadas.

Tratándose del tema de la seguridad de las mujeres, es tan preocupante la situación dentro del Estado de Zacatecas, así como en varios estados de la República Mexicana donde se ha declarado la alerta de violencia contra la mujer ya que los feminicidios han ido incrementando, sin que el Estado pueda hacer algo para abatirla, por lo que podemos concluir que aún falta mucho por trabajar respecto al tema y que aunque el estado y las instituciones estén realizando su trabajo los acontecimientos cotidianos los rebasan en número.